

PEDIDO DE SERVICIO N°

000678

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 10/08/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA LA EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO
DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA DEL FRAYLE DEL SISTEMA
REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
940100010006	ALQUILER DE SANITARIO PORTÁTIL	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


Anthony Wilver Yucra Hancco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento


Edgard Junior s Chondop Zumaeta
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 179977



Req: 213
DOC 9878803
EXP 5936974

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca solicitar el SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTATIL para garantizar adecuadas condiciones de salubridad, higiene y seguridad ocupacional para el personal del "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI" para abastecimiento de aire para las tolvas de Arenado.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un **SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTATIL** para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI", que incluya la instalación, mantenimiento periódico, limpieza, reposición de insumos y retiro de este al término del servicio. Esta contratación corresponde a la meta: **035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"**

5. BASE LEGAL:

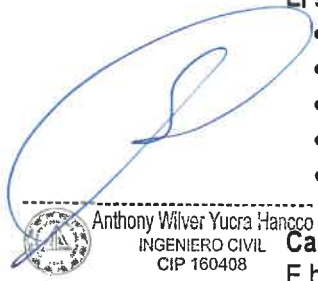
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. Alcance Y Descripción Del Servicio

El servicio comprende:

- Alquiler del baño portátil (01 unidad) en óptimas condiciones de uso.
- Transporte, instalación y puesta en funcionamiento en el área de obra.
- Mantenimiento periódico (limpieza, desinfección y succión de residuos).
- Reposición de insumos (papel higiénico, desinfectante, etc.).
- Retiro de los baños portátiles al culminar el plazo del servicio.


Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408

Características Técnicas Mínimas

E baño portátil deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:




Edgard Junior's Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

- Estructura resistente y estable.
- Inodoro químico con tanque de residuos.
- Sistema de ventilación.
- Puerta con seguro interno.
- Buen estado de conservación y limpieza permanente.

Cantidad

Cantidad requerida: Uno (01) baño portátil.

Procedimiento para el servicio:

- El servicio de limpieza y/o mantenimiento de los baños portátiles deberá de realizarse 2 veces por semana.
- Lavado, recojo de desechos y acondicionamiento interno.
- Recojo de residuos del tacho de basura.
- Desinfección interior y exterior.
- Para cada mantenimiento del baño portátil, el contratista deberá cambiar todos los insumos (agua, papel higiénico, papel toalla, jabón líquido).
- Después de cada mantenimiento el baño portátil, el personal designado por el **contratista emitirá una constancia de limpieza y/o mantenimiento**, la misma que deberá estar firmada por el contratista y el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y VB° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM), a manera de conformidad por el servicio realizado.
- En dichas constancias, se deberán consignar los siguientes elementos:
 - ✓ Fecha y hora.
 - ✓ Nombre del operario designado por la empresa contratista.
 - ✓ Actividades realizadas durante el servicio de limpieza y/o mantenimiento.
 - ✓ Firma del operario designado por la empresa contratista.
 - ✓ Firma del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y VB° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM)

Prestaciones accesorias a la prestación principal

Mantenimiento preventivo y/o correctivo

El servicio de alquiler de baños portátiles deberá incluir, como prestación accesoria obligatoria, el mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, condiciones óptimas de higiene y salubridad durante todo el periodo de prestación del servicio.

El mantenimiento preventivo comprenderá, como mínimo, la limpieza y desinfección periódica, la succión y disposición adecuada de residuos, la reposición de insumos (papel higiénico, desinfectantes y otros), así como la verificación del estado estructural y funcional de los baños portátiles.

El mantenimiento correctivo se realizará de manera inmediata ante cualquier falla, daño o deficiencia detectada, debiendo el proveedor efectuar las reparaciones necesarias o, de ser el caso, reemplazar el baño portátil afectado sin costo adicional para la Entidad, garantizando la continuidad del servicio.

7. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- Con RUC activo y vigente.
- Con RNP activo y vigente.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgardo Junior s Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista tendrá un plazo de ejecución contractual de **60 días** trabajados en 72 días calendarios. El cómputo del plazo de prestación del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al contratista. Asimismo, la entrega e instalación del baño portátil deberá efectuarse a partir del día siguiente de dicha notificación.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	60 DÍAS CALENDARIO
03	TERCER PAGO	72 DIAS CALENDARIO

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI
SECTOR	DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se efectuará de forma parcial el mismo que deberá cumplir con lo especificado en el presente y será acreditada con las constancias de limpieza y/o mantenimiento, mismo que deberá de ser firmado por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM), y el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.
- El costo del servicio deberá ser expresado en soles.
- El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo con las constancias de limpieza y/o mantenimiento, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:
 - Copia de Orden de Servicio
 - Factura
 - Constancias de limpieza y/o mantenimiento firmado por Responsable Técnico con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	60 DÍAS CALENDARIO
03	TERCER PAGO	72 DIAS CALENDARIO

12. PENALIDADES

En caso de que **EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, por

Anthony Wilver Yucra Hancoo
INGENIERO CIVIL
CIP 160408

Edgardo Junior's Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

cada día de atraso que le sea imputable, conforme a lo dispuesto en el **numeral 120.1 del Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La penalidad por mora **no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o**, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, **la Entidad se reserva el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual**, sin perjuicio de la resolución del contrato u otras medidas legales que correspondan.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

13. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de servicio

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La preconformidad será otorgada por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la subgerencia de operación y mantenimiento, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio,

Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"


Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 130408

Arequipa, julio del 2026


Edgard Junior's Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

